



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



**PROTOCOLO PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
COLOMBIANO.**

GUÍA METODOLÓGICA

Para su elaboración se contó con el apoyo de la Fundación FES



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



Índice

1. Introducción
2. Objetivos de la Guía Metodológica.
 - 2.1 Objetivo General.
 - 2.2. ¿Qué queremos de esta guía?
3. Primera parte: precisiones conceptuales.
 - 3.1 La Participación de Niños Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado.
 - 3.2. Participación Significativa de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado.
 - 3.3 Enfoque Diferencial con Perspectiva de Niñez y Adolescencia.
 - 3.3.1 Enfoque de Derechos.
 - 3.3.2 Enfoque de Género.
 - 3.3.3 Enfoque Étnico y Cultural.
 - 3.3.4 Enfoque de Discapacidad.
 - 3.3.5 Cursos de Vida de los Niños, las Niñas y los Adolescentes
4. Segunda parte: Guía para la acción.
 - 4.1.1 Actores Estratégicos.
 - 4.1.2 Equipo Implementador del Protocolo
 - 4.1.3 Actores de los entornos familiares de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- 5 Anexos
 - 5.1.1 Momentos Vivenciales
 - 5.1.2 Perfil Facilitadores
 - 5.1.3 Convocatoria e Inscripción
 - 5.1.4 Diseño Metodológico de la Guía
 - 5.1.5 Pilotajes que se llevaron a cabo en las ciudades de Pasto, San Juan de Nepomuceno y Riohacha.
 - 5.1.6 Indicadores para hacer seguimiento y evaluar los avances en la implementación del Protocolo.
 - 5.1.7 Ejemplo de autorización informada por parte de las familias para participar en los procesos vivenciales definidos en el Protocolo.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



1. Introducción

La presente guía busca proveer una ruta metodológica para la implementación del Protocolo de Participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado colombiano en el marco de la Resolución No. 00623 de 2014 expedida por la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Por lo tanto, aporta las herramientas conceptuales y metodológicas para adelantar las actividades necesarias que faciliten promover la participación de niños, niñas y adolescentes¹ víctimas del conflicto armado en sus territorios, con el acompañamiento de los actores que tienen responsabilidad en su reparación integral y en la garantía de sus derechos, esto quiere decir representantes de instituciones del Estado, miembros de sus entornos familiares y comunitarios.

Este documento se enmarca en la Convención de Derechos del Niño, la Ley 1098 de 2006 (artículos 31, 32 y 34) y la Ley 1448 de 2011, entre otras, las cuales estipulan un conjunto de derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, para garantizar que su voz sea tenida en cuenta en la planeación, el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los proyectos, programas y planes de acción orientados a la atención y reparación integral, así como también la garantía de espacios de participación de las víctimas en todos los aspectos que contribuyan a cambiar su realidad inmediata, como lo son el diseño de las políticas públicas del Estado colombiano.

De acuerdo con la Resolución 00623 de 2014 (artículo 11), en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la implementación del Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en los municipios y distritos es responsabilidad de los Alcaldes, por lo tanto esta guía está diseñada para que los entes territoriales puedan cumplir de manera adecuada con la responsabilidad de garantizar las condiciones para la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Es importante señalar que esta guía parte del enfoque conceptual desarrollado por diferentes autores sobre la participación significativa de niños, niñas y adolescentes expuestos a la violencia. Se basa en los principios de la Convención y la agrupación de derechos en materia de participación que han sido retomados y ampliados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través de lineamientos técnicos y publicaciones. También, asume el enfoque diferencial con perspectiva de niñez y adolescencia en el cual se articulan los enfoques de derechos, de ciclo vital, enfoque de género, enfoques étnico- cultural y de discapacidad.

En ese sentido, los momentos pedagógicos, las actividades y técnicas propuestas, están sustentadas desde la Pedagogía Crítica y los aportes que hace la perspectiva conceptual y metodológica de Acción Sin Daño, la cual destaca que para promover la participación de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado, es necesario reconocerlos como sujetos de derechos.

Por todo lo anterior, la guía está estructurada en dos partes. La primera corresponde a las precisiones conceptuales, como lo son la participación significativa, el enfoque diferencial con

¹ Siempre que en este documento aparezca la palabra adolescentes está referida a hombres y mujeres en este momento de su ciclo vital.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



perspectiva de niñez y adolescencia que se articula con los enfoques conceptuales sobre los derechos, género, étnico y cultural y discapacidad. La segunda, desarrolla el mapa de actores estratégicos tanto institucionales como sociales que tienen responsabilidades o pueden favorecer las interacciones para garantizar los derechos de participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Finalmente se incluyen siete anexos, el primero describe cada uno de los momentos vivenciales establecidos en el Protocolo con el sentido que los orienta y las técnicas sugeridas para lograr los objetivos propuestos, el segundo describe el perfil de los facilitadores, el tercero el proceso de convocatoria, el cuarto corresponde al diseño metodológico en el cual se basa esta guía, un quinto anexo que es un ejemplo de desarrollo de los momentos contemplados en el Protocolo con las actividades que se adelantaron en tres pilotajes que se llevaron a cabo en las ciudades de Pasto, San Juan de Nepomuceno y Riohacha, un sexto que contiene los indicadores para hacer seguimiento y evaluar los avances en la implementación del Protocolo y un último anexo que contiene un ejemplo de autorización informada por parte de las familias para participar en los procesos vivenciales definidos en el Protocolo.

2. Objetivos de la Guía Metodológica.

2.1. Objetivo General.

Brindar herramientas metodológicas y pedagógicas que garanticen el derecho a la participación efectiva y plena, en torno a la reparación integral, a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. En ese sentido, esta Guía y sus anexos establecen lineamientos operativos para que se garantice la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto y de esta se pueda generar agendas de incidencia a partir de sus intereses y necesidades y así, ser canalizadas a Mesas de Participación Efectiva de las víctimas, garantizado su inclusión e incidencia en los Planes de Acción Territorial y en los Planes de Desarrollo en los ámbitos local, regional y nacional, con el objetivo de contribuir a la Garantía Efectiva de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, la inclusión social y la paz.

2.2. ¿Qué queremos de esta guía?

-Aportar a la conceptualización sobre enfoque diferencial y otros enfoques, que orientan el Protocolo Especial de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado.

-Proporcionar el mapa de los actores estratégicos, que tienen responsabilidad directa en la implementación del Protocolo.

-Entregar los referentes pedagógicos y el perfil requerido de los facilitadores para implementar las actividades de los momentos contemplados en el Protocolo.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



-Aportar el sentido pedagógico de cada uno de los momentos contemplados en el Protocolo, al igual que de las actividades para incentivar la participación de niños, niñas y adolescentes.

-Proporcionar un contexto en el que se inscriben los momentos y actividades para el acompañamiento por parte de los actores estratégicos.

-Sugerir técnicas pedagógicas para dinamizar la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

3. PRIMERA PARTE: PRECISIONES CONCEPTUALES

3.1. La Participación de Niños Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado.

La participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, está sustentada por el marco jurídico colombiano, con base en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de 1991, la Ley de 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia. Este derecho para la población víctima del conflicto armado, también ha sido resaltado por la Corte Constitucional (Sentencia T-025 de 2004 y sus diferentes autos de seguimiento, en especial el Auto 251 de 2008); así mismo, en la Ley 1448 de 2011, denominada “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, en su artículo 181 habla de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas y esta ley también precisa mandatos para garantizar su participación².

Así, la presente Guía Metodológica en coherencia con las directrices dadas por el ICBF, como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar³, que tiene entre sus funciones potenciar el ejercicio de la participación, la movilización y el control social en torno a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes colombianos, asume la participación desde la perspectiva de la Participación Significativa.

3.2. Participación Significativa de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado

De acuerdo con la Guía para la Promoción y la Garantía de la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes la “participación significativa se realiza cuando niños, niñas y adolescentes toman parte en decisiones compartidas con otros en los asuntos que afectan sus vidas y las de su comunidad. Para que ello sea posible se requiere una serie de condiciones que rodeen el ejercicio y la construcción de la garantía del derecho a la participación” (ICBF Guía para la Promoción y la Garantía de la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes. 2013, 34). Dichas condiciones son: (i) *Reconocimiento de la capacidad de agencia de niños, niñas y adolescentes*. Esto supone no ver el derecho a la participación de Niños, Niñas y Adolescentes como un acto de condescendencia adulta,

² Para revisar este marco jurídico de manera amplia remitirse a la Resolución 00623 de 2014, en el aspecto relacionado con el ‘Considerando’.

³ Escenario de articulación para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del país en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



sino como un proceso necesario y formativo de ciudadanía que contribuye a la calidad de la democracia territorial. (ii) *Reflexividad en las personas adultas*. Implica que las personas adultas se dispongan a enriquecer sus concepciones y perspectivas sobre la primera infancia, la infancia y a adolescencia; sus procesos de desarrollo físico, cognitivo, emotivo y expresivo; y sobre los rasgos, metodologías y condiciones de los procesos de participación, por lo cual la gestión del talento humano y los procesos formativos con personas adultas son clave como parte del capital cultural local a construir. (iii) *Valoración de la vida cotidiana*. Supone el reconocimiento de la cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes como el espacio de instauración de prácticas de participación en donde los procesos formativos de la subjetividad política y la participación en el ciclo de las políticas públicas no suponga un ejercicio ajeno de la cotidianidad sino más bien sea una experiencia posible y cercana para los niños, niñas y adolescentes

Por lo anterior, la participación significativa parte de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos con todos los potenciales para incidir en todos los aspectos que les interesa tanto en lo público como en lo privado y en todo el ciclo de las políticas públicas.

Ahora bien, en el marco del conflicto, se han desarrollado trabajos que promueven la participación de los niños, niñas y adolescentes. Save The Children en el documento elaborado sobre participación protagónica y significativa (2008) con niños, niñas y adolescentes expuestos a la violencia, hace la distinción entre lo que denomina la participación manipulada, decorativa o simbólica de lo que es una participación significativa. Para comprender esta diferencia, esta organización se basa en el concepto de la Escalera de la Participación del autor Roger Hart. Dicho concepto establece niveles de participación, y resalta la diferencia de una aparente participación a una verdadera. Para este autor, la diferencia radica en que el primer tipo de participación se da cuando sólo se hacen invitaciones a reuniones sin la posibilidad real de participar.

En ese sentido, Save The Children propone una serie de parámetros para establecer espacios que propicien la participación significativa:

1. *“Un enfoque ético de transparencia, honestidad y responsabilidad.*
2. *Una participación apropiada y relevante de la niñez.*
3. *Un entorno favorecedor y amigable para la niñez.*
4. *La igualdad de oportunidades.*
5. *Un personal que trabaje con efectividad y confianza.*
6. *Seguridad y protección de la niñez asegurados para la participación.*
7. *Un seguimiento y la evaluación asegurados”, (Save The Children, 2008, ps. 45-48).*

Por lo anterior, la participación significativa para los niños, niñas y adolescentes en contextos de violencia, hace principal énfasis en generar condiciones de seguridad y confianza para ellos y ellas. Una vez se garantizan dichas condiciones, es necesario tener en cuenta que para que la participación sea apropiada y relevante *“hay que tomar decisiones por consenso, participar en espacios “ganados” y fomentar una participación inclusiva. Los niños y adolescentes deben ser vistos como personas capaces de opinar libremente y de hacer propuestas, y no como meras víctimas” (op.cit).*



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



**BIENESTAR
FAMILIAR**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Es en este sentido que esta guía metodológica entiende la participación significativa, es decir, se parte de reconocer a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado como sujetos de derechos con todas las posibilidades de ejercer su ciudadanía, para lo cual es fundamental generar las condiciones de seguridad y protección, lo que implica contar con el apoyo de adultos tanto facilitadores de los procesos como de sus entornos familiares y de las entidades del Estado responsables tanto de la reparación integral como de la garantía de sus derechos.

3.3 Enfoque Diferencial con Perspectiva de Niñez y Adolescencia

El enfoque diferencial, es una perspectiva que aporta a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado, a partir del reconocimiento de las diferencias por razones de etnia, sexo, identidad de género, ciclo vital y discapacidad. *“Es el derecho de ejercer una ciudadanía desde la diferencia en una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública”*, (Castells, 1997, citado por Baquero, M.I. 2009:1 y por citado por ACNUR, 2011, p.29).

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asume el enfoque diferencial *“como el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato desigual o diferenciado a algunos grupos poblacionales, garantizan la igualdad en el acceso a las oportunidades sociales: Este trato se justifica en la condición fáctica de que las personas a quien se otorga un trato diferencial experimentan barreras que limitan su integración en la sociedad, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias que en muchas ocasiones han sido causa o han incrementado el riesgo de experimentar hechos victimizantes”* (SNARIV Lineamiento de Enfoque Étnico.2014. P,4).

El enfoque diferencial, además de ser una perspectiva, es una mirada conceptual, que aporta de manera fundamental a la garantía del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. De acuerdo con el Modelo Enfoque Diferencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *“Se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada”* (ICBF Guía para la Promoción y la Garantía de la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes. 2013, p. 10).

En ese sentido, el enfoque diferencial comprende una perspectiva de protección integral. Esta es entendida como una articulación efectiva que logre garantizar una respuesta oportuna e integral para niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención (ICBF. Guía para la Promoción y la Garantía de la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes. 2013), es decir, es necesario considerar todos los factores en procura de la prevalencia de los derechos de la niñez y la adolescencia. Esto se logra a partir del reconocimiento de aspectos como la cultura, el territorio, género, pertenencia a un grupo étnico, discapacidad, entre otros.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



Entonces, para promover la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado como parte de las medidas de la reparación integral es fundamental tener clara la diferencia entre lo que implica adelantar acciones desde un enfoque de derechos y un enfoque basado en necesidades. En este sentido se toma el aporte que hace el Instituto Interamericano del Niño, que deja clara esta diferencia: *“Un derecho humano es algo que se tiene simplemente por ser una persona. Es lo que permite a esa persona vivir con dignidad. Un derecho es exigible, cuando puede hacerse respetar ante una institución o un Estado e implica una obligación por parte de ese Estado de hacerlo cumplir. En cambio, una necesidad puede ser muy legítima pero que no está necesariamente asociada con una obligación en satisfacerla; la satisfacción de una necesidad no puede exigirse. Los derechos están asociados con ‘el ser’, mientras que las necesidades están asociadas con ‘el tener’.”* (Sistemas de monitoreo de Derechos de la infancia: estado de situación en la región, menú de indicadores y propuesta para su implementación. 2012, p. 9)

En ese sentido, el enfoque diferencial comprende:

3.3.1 Enfoque de Derechos

Implica reconocer a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, al Estado como garante, a la familia y a la sociedad como corresponsables de la garantía del cumplimiento de éstos.

Para hacer efectivo el enfoque de derechos, se deben cumplir una serie de preceptos, tales como:

- Una sociedad que reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Para lo cual se requieren transformaciones culturales frente a las concepciones de niñez, que afecten los imaginarios colectivos hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como *“sujeto integral (bio-psico-social), como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales”* (Solís, 2003, p. 5).
- La seguridad de que niños, niñas y adolescentes tienen las condiciones para exigir y reclamar sus derechos, esto quiere decir un marco legal dispuesto para esto.
- Políticas públicas, que se concretan en acciones, planes, programas y proyectos orientados a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- La justicia, en el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, la capacidad del Estado para que el sistema jurídico permita reparar los daños ocasionados por los impactos del conflicto armado.
- Instituciones del Estado y la sociedad civil, capaces de adecuar sus intervenciones para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, esto quiere decir, la transformación de entidades que desarrollan acciones en los temas de familia, educación, salud, recreación, justicia, trabajo, etc.
- Gobiernos locales comprometidos con su rol de garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto sus planes, programas y proyectos están dispuestos para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



- Sistemas que permitan monitorear y evaluar los avances en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como mecanismos de control social, que faciliten medir los logros alcanzados e identificar las barreras.

Desde este enfoque, “la garantía de derechos se consolida a partir del fortalecimiento de las capacidades de niños, niñas, adolescentes, las familias y la comunidad en general, para agenciar sus derechos, que deben ser vividos en los espacios de lo privado y lo público, y en los que se desarrolla la vida cotidiana. Mirar el desarrollo humano y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, desde el punto de vista de los derechos, supone entonces posicionarse en procesos de vida digna, mediante la garantía por parte de la familia, la sociedad y el Estado, de los derechos que le otorga su condición humana, los cuales son de interés superior y prevalentes.

El enfoque de derechos también se ocupa de generar las condiciones para que niños, niñas y adolescentes mejoren su calidad de vida comprometiendo los ámbitos donde se resuelve la vida de niños, niñas y adolescentes, donde se realiza el encuentro entre las distintas dimensiones de la misma, la individual, la familiar, la social, la política, la cultural, la económica y la simbólica. Es por ello que dicho sujeto se encuentra en permanente significación y resignificación, desde el punto de vista cultural e histórico” (ICBF-2013, p. 25).

3.3.2 Enfoque de Género

El género está relacionado con las ideas, imaginarios o concepciones sobre las construcciones de feminidad y masculinidad en un contexto sociocultural y en un momento histórico específico, también tiene que ver con las expectativas sobre el ‘deber ser’ de un ser humano por el hecho de ser hombre o mujer, niño o niña. Estas construcciones de género, de igual forma están relacionadas con el cuerpo, la identidad, la sexualidad, las relaciones de poder, la manera como se organizan las instituciones lo cual implica las relaciones de parentesco en la familia; las relaciones en la economía, en el mercado de trabajo, la política, etc. Las relaciones de género del mismo modo tienen incidencia en el ordenamiento normativo de las sociedades en aspecto como: las doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales, que abarcan tanto lo público como lo privado.

El género, también es una categoría de análisis, que permite describir, interpretar y comprender las desigualdades que se dan con base en las diferencias sexuales y trascienden a la edad, etnia, capacidad o discapacidad, etc.

En procesos participativos con niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado esta categoría analítica se debe considerar como una “plantilla” desde la cual se analizan, interpretan y se generan alternativas para transformar las condiciones de discriminación basadas en género que puedan afectar el derecho a la participación de niños, niñas o adolescentes, por su identidad de



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



género⁴ u orientación sexual⁵. Esto lleva a identificar, describir y analizar las relaciones de poder basadas en género que se establecen en las diferentes actividades y poder hacer las reflexiones pertinentes que permitan avanzar en las transformaciones necesarias para movilizar las desigualdades basadas en las expectativas sobre feminidad y masculinidad en los diferentes contextos donde se lleva a cabo la implementación del Protocolo. En la implementación del Protocolo el análisis de género debe permitir:

- Identificar los roles, tareas, responsabilidades que realizan de manera diferencial niños y niñas, adolescentes en las diferentes actividades.
- Identificar como se establecen las relaciones de poder entre géneros, pero también de acuerdo con los ciclos vitales y con condiciones de etnia, clase, grupo, discapacidad, etc.
- Reconocer las limitaciones sociales y culturales, oportunidades y posibilidades de transformaciones que aportan a reducir las desigualdades de género.
- Examinar la capacidad de las instituciones para establecer programas orientados a lograr la igualdad de género.

Obtener información para determinar las estrategias más efectivas en los territorios y el tipo de acciones que aportan a la igualdad de género.

3.3.3 Enfoque Étnico y Cultural

Para el Departamento Nacional de Planeación, el enfoque étnico es un reto que aporta a la igualdad de derechos establecidos en la Constitución Colombiana, esta entidad considera que “para que se pueda concretar la igualdad establecida en la Constitución Política y se visibilicen las buenas prácticas de inclusión e igualdad de oportunidades para los grupos étnicos, se requieren estrategias y acciones que ayuden a la identificación de las riquezas culturales de los grupos étnicos, el reencuentro con su identidad y la difusión de experiencias exitosas en cada grupo étnico como colectivo” (Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Planeación Nacional, 2012, p8).

Adicionalmente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, señala que el enfoque étnico diferencial, está referido a la perspectiva desde la cual se reconocen unos factores que son inherentes y particulares a unos grupos humanos específicos, esto quiere decir, que cuando se refieren a una comunidad étnica asumen que responden a las siguientes características:

⁴ Se entiende por identidad de género “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, Oficina Regional para América del Sur, 2012, p.3).

⁵ La Orientación sexual “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren entre las diferentes culturas” (op.cit, p.3).



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



- Colectividad auto-limitada cultural y cosmológicamente, sus miembros no se diferencian como individuos de la misma.
- Sus acciones son el resultado de ciertos hábitos, roles, costumbres y prácticas arraigadas a una identidad colectiva.
- Formas de comunicación y de trato entre sus miembros e interiorizadas en sus esquemas de representación, las cuales reproducen dicha sociedad y su entorno.
- El vínculo comunitario está ligado a arraigos de tipo genealógico, histórico, tradicional y/o ancestral.
- Estructuras de parentesco con bajo nivel de diferenciación.
- Relación fundamental y de sustentabilidad con el territorio.

Por su parte para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su Modelo de Enfoque Diferencial, asume desde el enfoque étnico “el reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales”. Esta entidad al igual que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas asumen los cuatro grupos étnicos referidos en la Constitución de 1991, indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales.

La inclusión del enfoque étnico y cultural en la implementación del Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas, implica reconocer en sus identidades étnicas a los niños, las niñas y adolescentes, que lleguen a las actividades de los momentos participativos y generar las condiciones para su inclusión, esto quiere decir uso de un lenguaje respetuoso, disposición para ajustar actividades, si llegan niños, niñas o adolescentes que no hablan el castellano, buscar apoyo con personas que puedan realizar la traducción, tener apertura para comprender el sentido de los planteamientos o propuestas. Resaltamos en este punto la importancia del Artículo 16 de la resolución 00623 que da vida al presente protocolo, el cual nombra los Decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la participación de niños niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

3.3.4 Enfoque de Discapacidad

Se consideran víctimas con discapacidad aquellas personas que además de haber experimentado los hechos victimizantes presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La condición de ser víctimas al interactuar con la discapacidad puede generar tres posibles escenarios:

- “Cuando el hecho victimizante genera de forma directa la discapacidad física, sensorial, intelectual, mental o múltiple.
- Cuando la víctima ya presentaba una discapacidad antes de la ocurrencia del hecho victimizante, pero el hecho victimizante agravó la discapacidad.
- Cuando la víctima ya ha experimentado el hecho victimizante y luego adquiere la discapacidad. (SNARIV Lineamiento de Enfoque Étnico.2014. P,4)



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



La Ley 618 de 2013, aborda de manera explícita el derecho de la participación para las personas con discapacidad. En el artículo 24 establece que se garantizará la participación de las personas con discapacidad y en el numeral, 3 especifica esta participación en *“la toma de decisiones, en los aspectos social, económico, ambiental, político, educativo, laboral y cultural”* (Ley 618, 2013, art.24, numeral 3).

Es importante para este Protocolo retomar la observación que hace la UARIV en su documento de enfoque diferencial, sobre el reconocimiento de las personas con discapacidad, lo cual implica la inclusión de los niños, niñas o adolescentes víctimas del conflicto armado: *“1-Sin perjuicio del tipo de discapacidad (física, sensorial, mental, intelectual o múltiple) y 2- Indistintamente del momento en que se adquirió o se desarrolló la discapacidad”*.

Tanto el ICBF como la UARIV toman en cuenta en sus lineamientos diferentes formas de discapacidad, organizadas por categorías de manera diferente. Para esta Guía Metodológica se toma la caracterización de la UARIV:

- Personas con discapacidad física, que por cualquier razón tienen movilidad reducida.
- Personas con discapacidad sensorial, que por alguna afectación completa o parcial, en los sentidos de la vista o de la audición tienen dificultades para comunicarse.
- Personas con discapacidad intelectual, cuyo proceso de pensamiento, aprendizaje y adquisición de conocimiento es diferente.
- Personas con discapacidad mental, cuyas funciones o estructuras mentales o psicosociales son diferentes.
- Personas con discapacidad múltiple, cuando varios de los anteriores tipos de discapacidad se juntan en una sola persona.

El Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes considera que en los procesos vivenciales participativos que se promueven a través de la presente Guía Metodológica, se deben generar las condiciones de inclusión para la participación de niños, niñas o adolescentes con discapacidad, esto quiere decir, uso de técnicas, espacios locativos, lenguajes incluyentes, acompañamiento personalizado, entre otros, que garanticen su participación sin ninguna clase de barreras.

3.3.5 Cursos de Vida de los Niños, las Niñas y los Adolescentes

Como hemos visto, la perspectiva de enfoque responde a las particularidades de los niños, niñas y adolescentes. Dada esa particularidad, es necesario tener en cuenta que cada etapa en la que ellos y ellas se encuentran, responden a circunstancias particulares dadas por su entorno, y que se manifiestan de distintas formas durante el curso de sus vidas. Por esto, es oportuno mencionar dentro de este marco conceptual en lo que respecta a los ciclos vitales, la importancia de la afectación generacional y el daño psicológico. Para ello, se debe tener en cuenta que Las formas de respuesta de los niños, niñas y adolescentes frente a la adversidad están relacionadas con algunos



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



factores, entre los cuales, el nivel de exposición a los eventos, la elaboración propia de la experiencia, la historia, las redes de apoyo y los recursos propios definen el grado y nivel de secuelas o afectación que puede manifestar en algún momento de la vida.

Entre las consecuencias, más graves que se pueden generar a los niños, niñas y adolescentes que padecen situaciones de guerra, están todas las relacionadas con la afectación que estos hechos producen a su salud mental y el bienestar psicológico⁶, aunque existen criterios que hacen que dicha afectación se evidencie de manera diferentes a cada niño, niña, adolescentes, ellos son: 1) la condición de vulnerabilidad, 2) el tipo de evento al que fueron expuestos y los actores que participaron en el evento y 3) el momento del desarrollo en el cual se encuentran, inclusive, algunos estudios⁷ muestran que estos eventos aumentan los índices de trastornos mentales en diversos grados de severidad. Los más afectados son las mujeres y los niños y niñas y las tasas de prevalencia están más asociadas con el grado de exposición al evento traumático, la disponibilidad de apoyo y los factores culturales y espirituales propios del contexto.

Cuando hablamos de consecuencias, hacemos referencia a los cambios y transformaciones que se dan en las distintas áreas del desarrollo y en las dimensiones de funcionamiento de los seres humanos posteriores a las vivencias consideradas como experiencias potencialmente traumáticas. En el caso de los impactos estos cambios y transformaciones se dan de manera continua, permanente y sistemática, los cuales muchas veces alteran el proyecto de vida de las personas que los sufren y se pueden convertir en reacciones psicológicas y posteriormente en trastornos psicopatológicos severos, por lo general tanto las consecuencias como los impactos se evalúan en términos de indicadores de bienestar psicosocial y básicamente en el nivel individual, y en los diferentes contextos relacionales como el familiar y el comunitario.

Las dimensiones que se tienen en cuenta para la definición de consecuencias e impactos son: física, psicológica, espiritual, social, política y cultural. Por su parte las áreas que corresponden a la dimensión psicológica son: cognitiva, emocional, afectiva y comportamental. Estas consecuencias impactan de manera diferente a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a su edad. Es por esto que dentro del grupo de niñez y adolescencia se establecen tres ciclos vitales que, a saber:

“Primera infancia: Primeros seis años de vida, incluida la gestación, en los que ocurren profundas transformaciones en el desarrollo del ser humano, de modo que las condiciones del contexto en el cual viven los niños y las niñas son determinantes en el desarrollo integral a nivel corporal, social,

⁶ Es importante anotar que el término de vulnerabilidad se relaciona con conceptos como bienestar psicológico y la calidad de vida. El bienestar se considera como el estado del individuo percibido en función de agentes externos, la interpretación que el propio sujeto hace de los mismos. El bienestar psicológico es un constructo que expresa el sentir positivo y el pensar constructivo del ser humano acerca de sí mismo (García-Viniegras, 2000), que se define por su naturaleza vivencial y que se relaciona estrechamente con aspectos específicos del funcionamiento físico, psíquico y social (OIM, 2011).

⁷ Instituto Colombiano de Bienestar Familias - ICBF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, Organización Internacional para las Migraciones OIM: Estado psicosocial de los niños, niñas y adolescentes: una investigación de consecuencias, impactos y afectaciones por hecho victimizante con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano. 2014. P. 42



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



**BIENESTAR
FAMILIAR**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

emocional y cognitivo. Los niños y niñas en la primera infancia adquieren y apropian la cultura y las formas de ser y estar en el mundo, así como las relaciones que establecen con su contexto.

Infancia: Es el periodo comprendido entre los seis y los once años de edad, en el cual se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia, al tiempo que se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios y descubrimientos como lo es la adolescencia.

Adolescencia: Etapa en la que se consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás” (SNARIV Lineamiento de Enfoque Diferencial Niños, Niñas y Adolescentes.2014. P,3).

Es por estas particularidades que **los efectos** de las experiencias traumáticas en los niños, niñas y adolescentes varían según la edad y están determinados por múltiples factores. Estas situaciones ocasionan dificultades en el desarrollo, en la capacidad cerebral, en el procesamiento cognitivo, en el desarrollo de habilidades y en la regulación emocional. Estas experiencias potencialmente traumáticas pueden ser definitivas en el ajuste y en el curso de vida de los niños y los adolescentes⁸.

En el caso de las **afectaciones o secuelas**, estas se miden como la sumatoria de las consecuencias y los impactos a nivel individual, lo que a su vez impacta a nivel familiar, comunitario y cultural. Los conceptos de consecuencias, impactos y afectaciones nos permite desde una mirada psicosocial dar cuenta de los daños psicológicos que es un concepto definido en el marco legal para dar vía a los procesos de reparación y rehabilitación.

Ahora, debemos precisar que conforme a la jurisprudencia constitucional, el concepto de **daño** en el marco de la ley de víctimas es “amplio y comprehensivo, pues abarca todos los distintos fenómenos usualmente aceptados como fuente generadora de responsabilidad, entre ellos el daño emergente, el lucro cesante, el daño moral en sus diversas formas, el daño en la vida de relación, el desamparo derivado de la dependencia económica que hubiere existido frente a la persona principalmente afectada, así como todas las demás modalidades de daño, reconocidas tanto por las leyes como por la jurisprudencia, ahora o en el futuro”⁹; desde esta perspectiva, se entiende entonces que existe daño también para los familiares sobre quien recayó de manera directa la afectación o hecho victimizante, circunstancia que debe ser ampliamente valorada al tratar de identificar los daños a los que puede verse expuesto un menor de 18 años en situación de conflicto armado.

En este sentido, la investigación sobre impactos del conflicto armado en el estado psicosocial de niños, niñas y adolescentes’ afirma que el trauma es la experiencia simultánea de sentimientos

⁸ Instituto Colombiano de Bienestar Familias - ICBF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, Organización Internacional para las Migraciones OIM: Estado psicosocial de los niños, niñas y adolescentes: una investigación de consecuencias, impactos y afectaciones por hecho victimizante con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano. 2014. P. 42

⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-052 de 2012.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



negativos extremadamente poderosos (activación excesiva)¹⁰, asociada con pensamientos que sobrepasan el umbral de la realidad (cogniciones distorsionadas). Esto significa que la cantidad de estimulación sensorial para el cerebro es excesiva para lograr el procesamiento de la experiencia. Cuando se experimenta una situación de esta clase, los pensamientos asociados al evento pueden de hecho producir la activación emocional excesiva o procesar la información de tal forma que modifica el patrón de memoria.

El trauma es la reacción psicológica derivada de un suceso traumático que altera el sentimiento de seguridad de la persona en sí misma y en los demás seres humanos, el elemento clave es la pérdida de la confianza básica¹¹

Asociado con las consecuencias e impactos de las experiencias traumáticas es importante hacer referencia al daño psicológico, si bien es cierto que las lesiones físicas son de más fácil detección el daño psicológico es en realidad una herida invisible que altera el funcionamiento personal y psicológico.¹²

Tener en cuenta los aportes respecto a los ciclos vitales para adelantar procesos vivenciales participativos con niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado es fundamental, porque permite comprender que cada niño, niña o adolescente es único y que su edad es un referente que está relacionado con su desarrollo cognitivo, físico, social, etc.

4. Segunda parte: Guía para la Acción

¹⁰ Se define como Shock o desorganización De minutos a horas (reacción inmediata), Shock activo: agitación, gritos, enturbiamiento de la conciencia, hiperactivación, deambulación

¹¹ Echeburúa, Enrique. Superar un trauma. Madrid: Ediciones Pirámide. España. 2005.

¹² Ibid., P.14.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



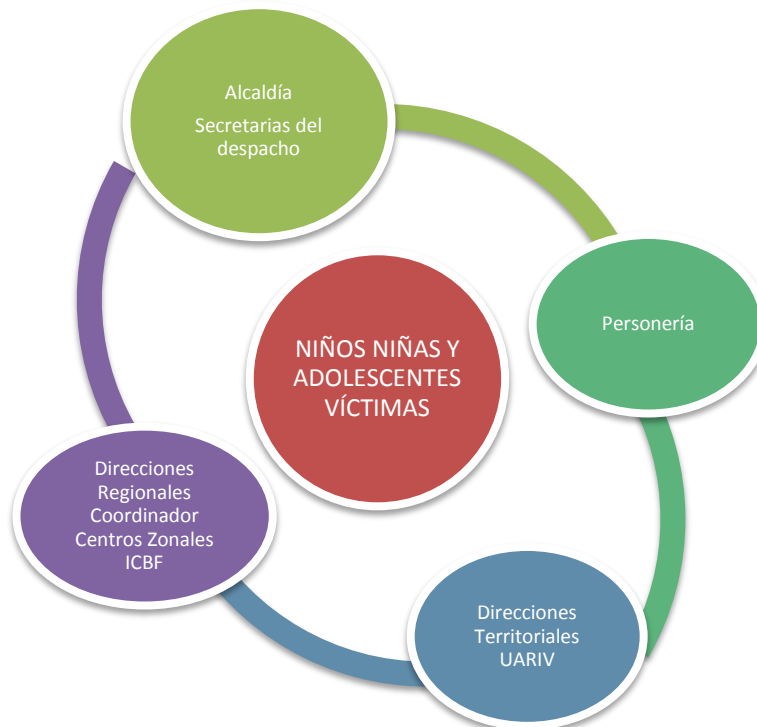
Organización
Internacional
para las
Migraciones



4.1 Actores Estratégicos

En la implementación del Protocolo para la Participación, se identifican los siguientes actores como estratégicos: las alcaldías municipales y distritales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en los niveles locales, regionales y nacional, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), específicamente los equipos que tienen responsabilidad en enfoque diferencial, participación y reparación individual y colectiva tanto a nivel territorial como nacional, las Defensorías y Personerías, éstas últimas con la función específica de la Secretaría Técnica. Es importante contar como actor estratégico, a las organizaciones sociales y comunitarias relacionadas con la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia y las víctimas. Estos actores institucionales y sociales juegan un rol fundamental en la implementación del Protocolo, desde la participación en los espacios vivenciales, hasta la incidencia y seguimiento para la respuesta a las agendas o propuestas que resulten de los ejercicios participativos en las diferentes instancias que a nivel local tienen responsabilidad directa en la formulación de las políticas públicas para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Gráfica No 1 Mapa de Actores Institucionales



4.1.1 Equipo Implementador del Protocolo



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



Desde el comienzo del proceso es recomendable que las entidades que tienen responsabilidad directa en la implementación del Protocolo y presencia en los municipios, se articulen como un equipo implementador del protocolo que apoye a la Secretaría Técnica y facilite la apropiación tanto de la Resolución 00623 como la presente guía metodológica. La articulación de diversos agentes en este escenario puede facilitar la identificación de mayores recursos y el fortalecimiento técnico de quienes desde la administración municipal realizan la facilitación¹³ del proceso vivencial participativo, como también la operacionalización, los recursos humanos, logísticos y financieros para la implementación del protocolo.

Este equipo implementador del protocolo puede estar constituido por: La Alcaldía y secretarías que puedan potenciar el proceso, el ICBF, la UARIV y la Personería o Defensoría, otras entidades gubernamentales del orden nacional como el SENA y entidades de la sociedad civil que estén interesadas en aportar al proceso, como por ejemplo la cooperación internacional y la academia.

El equipo implementador del protocolo puede apoyar al ente territorial con las siguientes tareas:

- Establecer los criterios para las convocatorias, tanto a los actores estratégicos, como a las familias, niños, niñas y adolescentes víctimas.
- Definir la metodología que se va a utilizar para cumplir con los momentos establecidos en el Protocolo.
- Acordar todos los aspectos relacionados con la logística.
- Elaborar una caracterización de la oferta institucional del municipio en materia de protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes tanto víctimas como no víctimas.
- Diseñar estrategias para articular los resultados de los procesos participativos establecidos en el Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado con otros espacios de participación promovidos en el municipio para aportar a la sostenibilidad de las iniciativas que puedan surgir.
- Construir o validar un formato para la autorización informada por parte de las familias de niños, niñas y adolescentes para su participación en el proceso.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a la implementación del Protocolo.
- Definir un mecanismo de rendición pública de cuentas relacionada con los resultados de la implementación del presente protocolo.
- Establecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las propuestas generadas por niños, niñas y adolescentes.

Es importante que el equipo implementador del protocolo tenga en cuenta la relevancia del Comité Territorial de Justicia Transicional como principal instancia de coordinación y decisión del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) en la que los actores gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, orientan, dialogan y definen acciones y recursos para la atención y reparación integral de las víctimas.

En ese sentido, cabe destacar que la importancia de este escenario no radica simplemente en el encuentro de diversos actores, sino que en dicho comité con el liderazgo del mandatario

¹³ Remitirse al anexo del perfil de los facilitadores de la presente guía para observar el proceso vivencial participativo.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



territorial, los diferentes agentes analizan la situación de los grupos de víctimas, priorizan las temáticas a abordar y planean las acciones y los recursos a invertir desde los diferentes sectores.

Por lo anterior, es importante que en esta instancia y desde el comienzo del proceso, se socialice por parte del equipo implementador del protocolo, tanto el contenido de la resolución 00623 de 2014 como el de la presente guía con el objetivo de establecer tanto los recursos y tiempos para la ejecución de las acciones propuestas por Niños, niñas y adolescentes a lo largo del proceso vivencial participativo, como los mecanismos de seguimiento mediante los cuales harán parte de este proceso.

4.1.2 Actores de los entornos familiares de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

“El conflicto armado destruye los espacios vitales de niños, niñas y adolescentes, sus redes de relaciones y sus mundos de sentido. Las alteraciones en su desarrollo integral son en toda perspectiva y enfoque desproporcionadas. Los impactos en sus entornos familiar y comunitario son profundos, sin contar aún con las implicaciones, incluso, para el desarrollo general del país...”^[2]; para la implementación de este Protocolo es necesario contar con la participación de los padres, red familiar y/o red vincular de apoyo, que puede ser el resultado de las nuevas configuraciones de familia de las cuales hacen parte. En este sentido, también se espera que niños, niñas y adolescentes que están habitando en instituciones de protección o están en familias sustitutas, cuenten con el soporte de lo-as adultos responsables de su protección.

En ese sentido, la implementación de este protocolo hace la invitación a todos los actores que puedan desempeñar una función en el desarrollo del mismo. Las organizaciones sociales de niños, niñas y adolescentes de víctimas, los comités de niñez y adolescencia de las mesas de participación, organismos internacionales de niños, niñas y adolescentes víctimas en territorio, los representantes jóvenes de las mesas municipales y departamentales de víctimas.

En resumen, podemos apreciar el proceso de implementación del Protocolo de Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado en tres etapas.

[2] Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas. Decreto 1725 de 2012. Pag.6



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



En los anexos relacionados, se encontrará información más detallada de los aspectos técnicos que supone el proceso de implementación del Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



Bibliografía.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV-, Resolución 00623 del 22 de septiembre de 2014, Bogotá, 20014.

b- Comité Enfoque Diferencial, Documento Enfoque Diferencial, Documento previo. Sin página, ni fecha, pero recoge las perspectivas sobre enfoque diferencial que asume esta entidad.

Procuraduría General de la Nación, Delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, Código de la Infancia y la Adolescencia, comentado y concordado, Bogotá noviembre de 2007, páginas 15-30.

Ministerio del Interior y de Justicia, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011, Bogotá, págs. 105.

Asamblea Nacional Constituyente, Nueva Constitución Política de Colombia, Bogotá, Editorial, Unión Ltda., 2006, págs. 21-22.

Solis, Umaña, Sonia, el enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales, documento elaborado en el 2003, págs. 19. Recuperado octubre de 2014 de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>.

Instituto Interamericano del Niño, Organización de los Estados Americanos, Sistemas de monitoreo de Derechos de la infancia: estado de situación en la región, menú de indicadores y propuesta para su implementación. Recuperado octubre de 2014, de: <http://www.iin.oea.org/IIN2011/documentos/INFORME%20FINAL%20INDICADORES%20201212.pdf>

Save the Children, Programación de los derechos del niño, Como aplicar un enfoque de derechos del niño en la programación, Manual para los miembros de Save the Children, edición en español, 2002. Recuperado en agosto de 2014, de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2006/area-lectura/mod-3/programacion.pdf>

ACNUR, Ministerio de Protección Social, Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado con discapacidad en Colombia, 2011, Recuperado en octubre de 2014, de: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7536.pdf?view=1>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Macroproceso Direccionamiento Estratégico, Modelo Enfoque Diferencial, 2013. Recuperado en octubre de 2014, de internet: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macro_procesos/MP_estrategicos/direccionamiento_estrategico/PlanesModelos/MD1.MPE%20Modelo%20de%20Enfoque%20Diferencial%20v1.pdf



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-253A/12. Recuperado en octubre de 2014, de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-253a-12.htm>.

Fregtman, Mirta, G., Psicología del ciclo vital hacia una visión comprensiva de la vida humana, 2014. Recuperado de: http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/musicoterapia/sitios_catedras/296_psicologia_ciclo_vital1/material/archivos/biblio_indispensable/psico_del_ciclo_vital.pdf

Urbano y Yuni, Psicología del desarrollo: enfoques y perspectivas del curso vital, editorial Brujas, Argentina, 2005. Recuperado de internet octubre de 2014 de: <http://psevb.blogspot.com/2010/04/enfoque-del-desarrollo-del-ciclo-vital.html>

Laxague, Ibarra, María C., Enfoques del desarrollo de ciclo vital de Baltes, 2010. Recuperado octubre de 2014, de: http://psevb.blogspot.com/2010_04_01_archive.html

Bonder, Gloria, Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas - FLACSO, Argentina, 2012, www.prigepp.org // www.catunescomujer.org

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional-ACDI-, Política de la ACDI sobre la igualdad de género, Canadá, 1999, págs. 14-15.

file:///I:/Cartillas%20enfoque%20diferencial%20FES/Enfoques/Fundamental%20psico_del_ciclo_vital.pdf
<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/psicoevo/Profes/IleanaEnesco/Desarrollo/PsDesarrolloEnesco.pdf>

http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Estrategia%20de%20genero%20PNUD%20Colombia.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Fundación Social, Reparación con sentido, Guía para promover la construcción de sentido alrededor de la reparación integral en los niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, Primera edición, Mayo de 2013.

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, Auto N° 251 de 2008. Recuperado en agosto de 2014, de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006-10-2008.%20Auto%20251.%20Protecci%C3%B3n%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

PNUD, Colombia, Estrategia de Género en PNUD Colombia, sin fecha. Recuperado en octubre de 2014, de: http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Estrategia%20de%20genero%20PNUD%20Colombia.pdf



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones



Instituto Andaluz de la Mujer, Unidad de Igualdad y Género, Indicadores de Género, Guías Prácticas, sin año.

Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, CONPES 3660, de 2010.

Departamento Nacional de Planeación, Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. 2012

http://www.juntosconstruyendofuturo.org/uploads/2/6/5/9/26595550/guia_relacionada_con_enfoque_diferencial.pdf

Congreso de Colombia, Ley estatutaria No 618, de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Documento de Trabajo- Departamento Nacional de Planeación, Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Territorial Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial, Sostenible

Diana María, Montealegre y Urrego Jaime, Especialización Acción Sin Daño y Construcción de Paz, Enfoques diferenciales de género y etnia, recuperado octubre de 2014, de: <http://bivipas.info/bitstream/10720/415/24/D-222-PIUPC-P24-249.pdf>

Equipo Técnico, ICBF, Reparación con sentido, Guía para promover la construcción de sentido alrededor de la reparación integral en los niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, con el apoyo de del pueblo de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y de la Fundación Social, Bogotá 2013.